

# FONDO ABIERTO FIDUCENTRAL

## FIC ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA



### OBJETIVO DE INVERSIÓN

El fondo tendrá por objeto proporcionar una opción de inversión de perfil conservador, concentrando los activos en títulos de renta fija de baja duración cuyo propósito principal es la conservación del capital.

### PROSPECTO DE INVERSIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO																																																		
<b>Sociedad Administradora</b>	Fiduciaria Central S. A																																																	
<b>Tipo de Fondo</b>	Fondo de Naturaleza abierta.																																																	
<b>Vigencia</b>	El FONDO ABIERTO FIDUCENTRAL tendrá una duración igual a la dispuesta para la sociedad administradora, es decir, hasta el 20 de agosto de 2092.																																																	
<b>Inversión mínima</b>	El aporte mínimo para el ingreso al fondo es de DOSCIENTOS MIL PESOS moneda corriente (\$200.000) y para la permanencia en la misma será esta misma cantidad.																																																	
<b>Tipos de participación</b>	<p>El Fondo de Inversión regulado bajo el presente Reglamento y bajo el mismo plan de inversiones, cuenta con ocho (8) tipos de participación, dirigidas cada una de ellas a un tipo de cliente en particular, con comisiones diferenciales y rentabilidades netas diferentes.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de participación diferencial</th><th>Clase de Participación</th><th>Monto mínimo de inversión</th><th>Saldo por participación</th><th>Comisión de administración</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Participación Clase A</td><td>Anticipos</td><td>200.000.oo</td><td>\$0 en adelante</td><td>2.90%</td></tr> <tr> <td>Participación Clase B</td><td>Inversión</td><td>200.000.oo</td><td>\$0 - \$1.000MM</td><td>2.00%</td></tr> <tr> <td>Participación Clase C</td><td>Inversión</td><td>200.000.oo</td><td>\$1.000MM - \$3.000MM</td><td>1.50%</td></tr> <tr> <td>Participación Clase D</td><td>Inversión</td><td>200.000.oo</td><td>&gt;\$3.000MM</td><td>0.80%</td></tr> <tr> <td>Participación Clase E</td><td>Institucional</td><td>200.000.oo</td><td>\$0 en adelante</td><td>0.80%</td></tr> <tr> <td>Participación Clase F</td><td>Acuerdo contractual</td><td>200.000.oo</td><td>\$0 en adelante</td><td>0.00%</td></tr> <tr> <td>Participación Clase G</td><td>Negocios Fiduciarios</td><td>200.000.oo</td><td>&lt;\$3.000MM</td><td>2.00%</td></tr> <tr> <td>Participación Clase H</td><td>Negocios Fiduciarios</td><td>200.000.oo</td><td>&gt;=\$3.000MM</td><td>1.50%</td></tr> </tbody> </table>					Tipo de participación diferencial	Clase de Participación	Monto mínimo de inversión	Saldo por participación	Comisión de administración	Participación Clase A	Anticipos	200.000.oo	\$0 en adelante	2.90%	Participación Clase B	Inversión	200.000.oo	\$0 - \$1.000MM	2.00%	Participación Clase C	Inversión	200.000.oo	\$1.000MM - \$3.000MM	1.50%	Participación Clase D	Inversión	200.000.oo	>\$3.000MM	0.80%	Participación Clase E	Institucional	200.000.oo	\$0 en adelante	0.80%	Participación Clase F	Acuerdo contractual	200.000.oo	\$0 en adelante	0.00%	Participación Clase G	Negocios Fiduciarios	200.000.oo	<\$3.000MM	2.00%	Participación Clase H	Negocios Fiduciarios	200.000.oo	>=\$3.000MM	1.50%
Tipo de participación diferencial	Clase de Participación	Monto mínimo de inversión	Saldo por participación	Comisión de administración																																														
Participación Clase A	Anticipos	200.000.oo	\$0 en adelante	2.90%																																														
Participación Clase B	Inversión	200.000.oo	\$0 - \$1.000MM	2.00%																																														
Participación Clase C	Inversión	200.000.oo	\$1.000MM - \$3.000MM	1.50%																																														
Participación Clase D	Inversión	200.000.oo	>\$3.000MM	0.80%																																														
Participación Clase E	Institucional	200.000.oo	\$0 en adelante	0.80%																																														
Participación Clase F	Acuerdo contractual	200.000.oo	\$0 en adelante	0.00%																																														
Participación Clase G	Negocios Fiduciarios	200.000.oo	<\$3.000MM	2.00%																																														
Participación Clase H	Negocios Fiduciarios	200.000.oo	>=\$3.000MM	1.50%																																														
<b>Sede</b>	Avenida El Dorado No. 69 A 51 Torre B Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.																																																	
<b>Valoración</b>	La valoración y contabilización del portafolio del fondo se realizará diariamente y con sujeción a la normatividad establecida en el Capítulo I - 1 de la Circular Básica Contable y Financiera, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo IV, Título IV, Parte III de la Circular Básica Jurídica referente al proveedor de precios.																																																	
<b>Clasificación</b>	Simple																																																	
<b>Nombre del custodio</b>	BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria S.A																																																	
<b>Alcance y obligaciones de la sociedad administradora</b>	<p>La Sociedad Administradora, en la gestión de los recursos del fondo, adquiere obligaciones de medio y no de resultado. Por lo tanto, la Sociedad Administradora se abstendrá de garantizar, por cualquier medio, una tasa fija para las participaciones constituidas, así como de asegurar rendimientos por valorización de los activos que integran los fondos. En todo caso, la Sociedad Administradora responderá en su condición de Sociedad Administradora de Fondos de Inversión de conformidad con lo establecido en la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010 y actuará como un profesional prudente y diligente.</p> <p>Las obligaciones de la Sociedad Administradora se encuentran detalladas en la cláusula 3.1.1 del reglamento.</p>																																																	

# FONDO ABIERTO FIDUCENTRAL

## FIC ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA

### 2. POLÍTICA DE INVERSIÓN

<b>Activos admisibles en los que invierte el fondo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE);</li> <li>2. Por CDT's bancarizados, de Corporaciones Financieras, de Compañías de Financiamiento Comercial;</li> <li>3. Por Bonos de deuda bancarizados, de Corporaciones Financieras, de Compañías de Financiamiento Comercial, de Titularizaciones, de entidades gubernamentales con calificación y de entidades del sector Real;</li> <li>4. Por Papeles Comerciales emitidos por entidades del Sector Real, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y previamente analizados por el Comité de Inversiones;</li> <li>5. Por papeles emitidos o avalados por el Banco de la República, por la Nación o por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN;</li> <li>6. Por operaciones de liquidez, como repos, simultáneas y de transferencia temporal de valores;</li> <li>7. Derechos de participación en Fondos de Inversión Colectiva Abiertos, con o sin pacto de permanencia, en Colombia o en el exterior;</li> </ol>																																																																																																																																																						
<b>Límites a la inversión</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th rowspan="2"><b>Título</b></th> <th colspan="2"><b>Emisor</b></th> <th colspan="2"><b>Duración</b></th> <th colspan="2"><b>Calificación</b></th> </tr> <tr> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> <th>Mínima</th> <th>Máxima</th> <th>Mínima</th> <th>Máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inscripción</td><td>RNVE</td><td>10%</td><td>100%</td><td>0</td><td>5 años</td><td>A -</td><td>AAA</td></tr> <tr> <td></td><td>No RNVE</td><td>0%</td><td>10%</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr> <tr> <td>Clase inversión</td><td>Renta fija</td><td>0%</td><td>100%</td><td>0</td><td>5 años</td><td>A -</td><td>AAA</td></tr> <tr> <td></td><td>Pesos colombianos</td><td>90%</td><td>100%</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td><td>-</td><td>-</td></tr> <tr> <td>Moneda</td><td>Otras divisas</td><td>0%</td><td>10%</td><td>0</td><td>N.A.</td><td>Grado de inversión</td><td>AAA</td></tr> <tr> <td></td><td>Exposición cambiaria a otras divisas</td><td>0%</td><td>10%</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr> <tr> <td>Emisor</td><td>Sector financiero</td><td>0%</td><td>25% cada emisor</td><td>0</td><td>5 años</td><td>A -</td><td>AAA</td></tr> <tr> <td></td><td>Sector real</td><td>0%</td><td>25% cada emisor</td><td>0</td><td>5 años</td><td>A -</td><td>AAA</td></tr> <tr> <td></td><td>Entidades extranjeras</td><td>0%</td><td>10%</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>Nación</td><td>0%</td><td>100%</td><td>0</td><td>10 años</td><td>-</td><td>-</td></tr> <tr> <td>Clase</td><td>Bonos</td><td>0%</td><td>100%</td><td>0</td><td>5 años</td><td>A -</td><td>AAA</td></tr> <tr> <td></td><td>CDT</td><td>0%</td><td>100%</td><td>0</td><td>5 años</td><td>A -</td><td>AAA</td></tr> <tr> <td></td><td>Participaciones en fondos</td><td>0%</td><td>30%</td><td>-</td><td>-</td><td>AA+</td><td>AAA</td></tr> <tr> <td></td><td>Titularizaciones</td><td>0%</td><td>30%</td><td>0</td><td>5 años</td><td>A -</td><td>AAA</td></tr> <tr> <td></td><td>Papeles Cciales.</td><td>0%</td><td>70%</td><td>0</td><td>1 año</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>Oper. de Liquidez *</td><td>0%</td><td>30%</td><td>1</td><td>1 año</td><td>A -</td><td>AAA</td></tr> <tr> <td></td><td>Bonos del Gobierno Colombiano</td><td>0%</td><td>100%</td><td></td><td>10 años</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		<b>Título</b>	<b>Emisor</b>		<b>Duración</b>		<b>Calificación</b>		Mínimo	Máximo	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Inscripción	RNVE	10%	100%	0	5 años	A -	AAA		No RNVE	0%	10%	-	-	-	-	Clase inversión	Renta fija	0%	100%	0	5 años	A -	AAA		Pesos colombianos	90%	100%	N.A.	N.A.	-	-	Moneda	Otras divisas	0%	10%	0	N.A.	Grado de inversión	AAA		Exposición cambiaria a otras divisas	0%	10%	-	-	-	-	Emisor	Sector financiero	0%	25% cada emisor	0	5 años	A -	AAA		Sector real	0%	25% cada emisor	0	5 años	A -	AAA		Entidades extranjeras	0%	10%						Nación	0%	100%	0	10 años	-	-	Clase	Bonos	0%	100%	0	5 años	A -	AAA		CDT	0%	100%	0	5 años	A -	AAA		Participaciones en fondos	0%	30%	-	-	AA+	AAA		Titularizaciones	0%	30%	0	5 años	A -	AAA		Papeles Cciales.	0%	70%	0	1 año				Oper. de Liquidez *	0%	30%	1	1 año	A -	AAA		Bonos del Gobierno Colombiano	0%	100%		10 años		
	<b>Título</b>			<b>Emisor</b>		<b>Duración</b>		<b>Calificación</b>																																																																																																																																															
		Mínimo	Máximo	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima																																																																																																																																																
Inscripción	RNVE	10%	100%	0	5 años	A -	AAA																																																																																																																																																
	No RNVE	0%	10%	-	-	-	-																																																																																																																																																
Clase inversión	Renta fija	0%	100%	0	5 años	A -	AAA																																																																																																																																																
	Pesos colombianos	90%	100%	N.A.	N.A.	-	-																																																																																																																																																
Moneda	Otras divisas	0%	10%	0	N.A.	Grado de inversión	AAA																																																																																																																																																
	Exposición cambiaria a otras divisas	0%	10%	-	-	-	-																																																																																																																																																
Emisor	Sector financiero	0%	25% cada emisor	0	5 años	A -	AAA																																																																																																																																																
	Sector real	0%	25% cada emisor	0	5 años	A -	AAA																																																																																																																																																
	Entidades extranjeras	0%	10%																																																																																																																																																				
	Nación	0%	100%	0	10 años	-	-																																																																																																																																																
Clase	Bonos	0%	100%	0	5 años	A -	AAA																																																																																																																																																
	CDT	0%	100%	0	5 años	A -	AAA																																																																																																																																																
	Participaciones en fondos	0%	30%	-	-	AA+	AAA																																																																																																																																																
	Titularizaciones	0%	30%	0	5 años	A -	AAA																																																																																																																																																
	Papeles Cciales.	0%	70%	0	1 año																																																																																																																																																		
	Oper. de Liquidez *	0%	30%	1	1 año	A -	AAA																																																																																																																																																
	Bonos del Gobierno Colombiano	0%	100%		10 años																																																																																																																																																		
	* Operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores.																																																																																																																																																						
<b>Estrategia de inversión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Invertir mayoritariamente en valores emitidos por entidades con calificación superior o igual a AA. La calificación de los emisores deberá estar avalada por una sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</li> <li>• Invertir en títulos emitidos o avalados por el Gobierno Nacional o administrado por el Banco de la República.</li> <li>• Teniendo en cuenta el perfil del fondo, se realizarán las inversiones con una duración del portafolio acorde y propendiéndolo por emisores de la más alta calidad crediticia y cumpliendo con la característica de ser líquido, de tal manera, que no se genere riesgo de liquidez del portafolio, en caso de requerirse la liquidación de posiciones de este.</li> <li>• Los recursos líquidos serán invertidos buscando la optimización de la rentabilidad y operatividad del fondo.</li> <li>• El Fondo cumplirá con los límites establecidos por la normatividad vigente y aplicable, así como por la Gerencia de Riesgos en cuanto a los emisores y contrapartes permitidas, además de lo establecido en el Manual de Inversiones de la fiduciaria.</li> </ul>																																																																																																																																																						

# FONDO ABIERTO FIDUCENTRAL

## FIC ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA

	<ul style="list-style-type: none"> <li>En circunstancias excepcionales, cuando estas correspondan a situaciones coyunturales del mercado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, la sociedad administradora podrá, en cumplimiento del objetivo de inversión del fondo y en concordancia con el perfil de riesgo de este, superar el límite antes establecido. En todo caso, los cambios efectuados serán informados de manera efectiva e inmediata a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, detallando las medidas adoptadas y la justificación técnica de las mismas y el período de aplicación.</li> <li>La sociedad administradora podrá invertir en el FONDO ABIERTO FIDUCENTRAL máximo el 10% del valor patrimonial del fondo al momento de realizar la inversión y esta deberá permanecer como mínimo durante un (1) año.</li> </ul>
<b>Perfil general de riesgo</b>	De acuerdo con los activos aceptables para invertir, se considera que el perfil general de riesgo del Fondo es conservador, por cuanto la Sociedad Administradora buscará siempre mantener los principios de diversificación y de dispersión del riesgo y mantener siempre una adecuada liquidez, los cuales constituirán los fundamentos de la política de inversión del fondo, buscando una diversificación que permita hacer compatible la rentabilidad y la seguridad del fondo, con la de mantenimiento de su capital. La inversión en el fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los activos que componen el portafolio de esta.
<b>Factores de riesgo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Riesgo emisor o crediticio</li> <li>Riesgo de mercado</li> <li>Riesgo de liquidez</li> <li>Riesgo de concentración</li> <li>Riesgo de contraparte</li> <li>Riesgo de Lavado de Activos</li> <li>Riesgo Operacional</li> <li>Riesgo Jurídico</li> <li>Riesgo de seguridad de la información</li> <li>Riesgos ASG</li> </ul>

### 3. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

<b>Gerente</b>	La Sociedad Administradora ha designado un Gerente de Fondos, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo. El Gerente de Fondos se considerará administrador de la sociedad, y estará inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores. El perfil y las funciones del gerente están estipuladas en la cláusula 3.1.2. del reglamento.
<b>Comité de inversiones</b>	La Junta Directiva de la sociedad administradora designará un comité de inversiones que deberá contar con los conocimientos técnicos y la experiencia e idoneidad necesaria para la gestión de los activos del Fondo Abierto Fiducentral, el cual será responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como del seguimiento y la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones. El perfil y las funciones del comité están estipuladas en la cláusula 3.3.1. del reglamento.
<b>Revisor Fiscal</b>	(Información disponible en la ficha técnica del sitio web de la sociedad administradora)
<b>Custodio de valores</b>	La Sociedad Fiduciaria contrató a BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria S.A, para ejercer la actividad de custodia de valores del fondo.

### 4. GASTOS

<b>Gastos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El costo del depósito y custodia de los activos del fondo;</li> <li>La remuneración de la Sociedad Administradora;</li> <li>Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del fondo cuando las circunstancias lo exijan;</li> <li>El valor de los seguros y amparos de los activos del fondo, distintos a la póliza que trata el artículo (cobertura) del presente reglamento;</li> </ol>
---------------	--

# FONDO ABIERTO FIDUCENTRAL

## FIC ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA

- |  |   |
|--|---|
|  | <p>5. Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del fondo;</p> <p>6. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas;</p> <p>7. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del fondo;</p> <p>8. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del fondo y los relativos a gastos causados por la auditoría externa del fondo, cuando la asamblea haya establecido su contratación;</p> <p>9. Los correspondientes al pago de comisiones relacionados con la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación;</p> <p>10. Los derivados de la calificación del fondo;</p> <p>11. Los demás que expresamente establezca la Ley.</p> |
|--|---|

### 5. OBLIGACIONES

<b>OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA</b>	<b>OBLIGACIONES DEL INVERSIONISTA</b>
1. Recomendar a los inversionistas que evalúen el perfil de riesgo que tendrán las inversiones en el fondo de acuerdo con sus posibilidades económicas y a sus preferencias personales, antes de que efectúen la correspondiente inversión;	1. Aceptar y cumplir el contenido del presente reglamento.
2. Proveer lo necesario para que se cumpla de acuerdo con las normas vigentes, con el deber de asesoría frente a los inversionistas.	2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas y la financiación del terrorismo. Igualmente es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
3. Invertir los recursos del fondo de conformidad con la política de inversión señalada en el reglamento y su criterio profesional, para lo cual deberá implementar mecanismos adecuados de seguimiento y supervisión;	3. Efectuar el pago de aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4.1. (vinculación) del presente reglamento.
4. Consagrar su actividad de administración exclusivamente en favor de los intereses de los inversionistas o de los beneficiarios designados por ellos;	4. Informar a la Sociedad Administradora la(s) cuenta(s) bancaria(s) que será(n) utilizada(s) para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista de acuerdo al artículo 4.2. (límites a la participación) del presente reglamento o para el desarrollo del proceso de liquidación y cualquier otro procedimiento que se requiera.
5. Definir y aprobar la actividad de custodia a una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para tal actividad, así como proporcionar toda la información que requiera el Custodio seleccionado, con el objetivo de apoyar la gestión y la correcta ejecución de la actividad de custodia en el Fondo.	5. Presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados si la sociedad administradora lo llegará a requerir.
6. Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que hagan parte del portafolio del Fondos. Para lo cual deberá contar con los mecanismos idóneos que le permitan ejecutar de manera adecuada la presente obligación;	6. Firmar el presente Reglamento, y la Constancia de Adhesión al efectuar el aporte inicial.
7. Ejercer oportunamente los derechos patrimoniales de los activos del fondo de inversión colectiva, cuando éstos sean diferentes a los valores entregados en custodia	7. Informar a la Sociedad Administradora sobre el extravío, hurto o destrucción del título representativo de los aportes.
8. Identificar, medir, gestionar y administrar el riesgo del fondo;	8. Las demás establecidas por las normas vigentes.
9. Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos del fondo, y en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello;	
10. Efectuar la valoración del portafolio del fondo y sus participaciones, de conformidad con las normas vigentes y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de	

# FONDO ABIERTO FIDUCENTRAL

## FIC ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA

- Colombia. Esta actividad podrá ser cumplida por el custodio en caso de ser acordado entre éste y la sociedad administradora;
11. Llevar la contabilidad del fondo separada de la propia o la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia; Esta actividad podrá ser cumplida por el custodio en caso de ser acordado entre éste y la sociedad administradora;
  12. Verificar el envío oportuno de la información que la sociedad administradora debe remitir los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el contenido de la misma cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 2555 de 2010 y por la Superintendencia Financiera de Colombia.
  13. Asegurar el mantenimiento de la reserva de la información que conozca con ocasión de la actividad de administración del Fondo, y adoptar políticas, procedimientos y mecanismos para evitar el uso indebido de información privilegiada o reservada relacionada con el Fondo administrado, sus activos, estrategias, negocios y operaciones, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes de información a la Superintendencia Financiera de Colombia;
  14. Garantizar la independencia de funciones y del personal responsable su ejecución y de las áreas de administración del fondo para lo cual deberá contar con estructuras organizacionales adecuadas para lograr este objetivo;
  15. Limitar el acceso a la información relacionada con el fondo, estableciendo controles, claves de seguridad y "logs" de auditoría.
  16. Vigilar que el personal vinculado a la sociedad administradora cumpla con sus obligaciones en la administración del Fondo, incluyendo las reglas de gobierno corporativo, conducta y las demás establecidas en los manuales de procedimiento
  17. Capacitar a todas las personas vinculadas contractualmente con la entidad que participan en el funcionamiento y la distribución del Fondo, sin perjuicio de las obligaciones que el distribuidor especializado tenga frente a su o fuerza de ventas;
  18. Informar a la entidad Superintendencia Financiera de Colombia, los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del fondo, el adecuado cumplimiento de sus funciones como administrador de las mismas o su liquidación. Dicho aviso deberá darse de manera inmediata a la ocurrencia del hecho o a la fecha en que el administrador tuvo o debió haber tenido conocimiento de los hechos.
  19. Adoptar medidas de control y reglas de conducta necesarias, apropiadas y suficientes, que se orienten a evitar que los fondos puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y recursos vinculados con las mismas; corporativo y conducta y demás reglas establecidas en los manuales de procedimiento;
  20. Adoptar medidas de control y reglas de conducta necesarias, apropiadas y suficientes, que se orienten a evitar que los fondos de inversión colectiva administrados puedan ser utilizados como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, para realizar evasión tributaria o para dar apariencia de legalidad a las actividades ilícitas o a las transacciones y recursos vinculados con los mismos;

## FONDO ABIERTO FIDUCENTRAL

### FIC ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA

21. El Fondo deberá ser calificado por una sociedad calificadora de valores autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por sociedades calificadoras de valores del exterior internacionalmente reconocidas. La información sobre la calificación deberá incluir una síntesis de las razones expuestas por la calificadora para su otorgamiento. Esta calificación deberá ser actualizada periódicamente y publicada en la página Web de la sociedad administradora [www.fiducentral.com](http://www.fiducentral.com).
22. Contar con manuales de control interno, gobierno corporativo incluyendo el código de conducta, y los demás manuales necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes; Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas de un mismo fondo de inversión colectiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.1.1.6.5 del Decreto 2555 de 2010;
23. Presentar a las asambleas de inversionistas, cuando haya lugar a ello, toda la información necesaria que permita establecer el estado del Fondo; en todo caso, como mínimo deberán presentarse los estados financieros básicos de propósito general con sus respectivas notas, la descripción general de portafolio, la evolución del valor de la participación, del valor del Fondo y de la participación de cada inversionista dentro del mismo.
24. Ejercer los derechos políticos inherentes a los valores administrados colectivamente, de conformidad con las políticas que defina la Junta Directiva;
25. Desarrollar y mantener sistemas adecuados de control interno y de medición, control y gestión de riesgos;
26. Cumplir con las políticas, directrices, mecanismos y procedimientos que señale la Junta Directiva de la sociedad administradora para la actividad de administración del Fondo;
27. Abrir cuentas exclusivas para depositar los dineros del fondo;
28. Abstenerse de incurrir en abusos de mercado en el manejo del portafolio del fondo;
29. Remitir a cada suscriptor, por lo menos dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre calendario, un extracto que deberá contener el movimiento de la cuenta del cliente; el valor del fondo y el valor de la unidad de inversión y la composición del portafolio por especies;
30. Cumplir con las políticas, directrices, mecanismos y procedimientos que señale la Junta Directiva de la sociedad administradora de fondos de inversión colectiva para la actividad de administración de fondos de inversión colectiva;
31. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés en la actividad de administración de fondos de inversión colectiva, según las reglas establecidas en las normas aplicables y las directrices señaladas por la Junta Directiva de la sociedad administradora del Fondo;
32. Ejercer supervisión permanente sobre el personal vinculado a la administración de los fondos de inversión colectiva.

## FONDO ABIERTO FIDUCENTRAL

### FIC ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA

- |   |
|---|
| 33. Cumplir a cabalidad con los demás aspectos necesarios para la adecuada administración, gestión, distribución y custodia del fondo, y; |
| 34. Las demás establecidas en las normas vigentes.  |

#### PROSPECTO DEL FONDO ABIERTO FIDUCIARIA CENTRAL

NOMBRE DEL TITULAR DEL ENCARGO: \_\_\_\_\_

No. ENCARGO FIDUCIARIO: \_\_\_\_\_

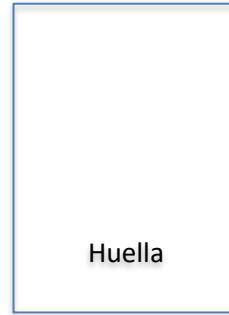
#### CONSTANCIA DE RECIBO, ENTENDIMIENTO, ACEPTACIÓN E INVERSIÓN EN EL FONDO ABIERTO FIDUCENTRAL.

En mi condición de inversionista del FONDO ABIERTO FIDUCENTRAL, manifiesto que conozco y acepto los términos contenidos en el presente Prospecto y en el Reglamento del Fondo aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así mismo, declaro que he recibido información cierta, suficiente, clara y oportuna, que me permite conocer adecuadamente mis derechos, mis obligaciones y los costos relacionados con la administración y gestión del Fondo. Por lo tanto, declaro que he recibido una copia del Reglamento y que es mi voluntad adherirme al mismo.

Habiendo leído y entendido lo anterior, firmo en señal de aceptación, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

EL INVERSIONISTA



---

Nombre y Firma

C.C